

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 22

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 26 de agosto de 2015

1.2. Valor Total: Dieciséis Millones Dieciséis Mil pesos (\$16.016.000). IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Consultoría

1.4. Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los proyectos de infraestructura cultural y patrimonial del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.5. Plazo: hasta el 30 de diciembre de 2015

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como establecimiento público dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo, es una entidad, cuya estructura organizacional básica se debe fortalecer para lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportarán el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de sus competencias; dentro de sus funciones está, el diseñar estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento; con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el territorio, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales.

El Plan Departamental de Cultura 2006-2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” Incluye cinco campos de acción referentes al patrimonio cultural, entre los cuales se destaca el Patrimonio Inmueble, frente al cual se propone realizar acciones de identificación, reconocimiento, valoración, salvaguardia, apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio. Con la creación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad descentralizada, el componente “Cultura Antioquia” en su programa “Memoria y Patrimonio” del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada” refleja el compromiso de la administración Departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia.

Ante la responsabilidad de dirigir los procesos culturales del departamento de Antioquia, es evidente la necesidad de fortalecer la capacidad técnica de la institución ya que bajo su tutela se encuentran 125 municipios que conforman el departamento de Antioquia; por tal razón, la Gobernación de Antioquia a través de la estrategia de Acuerdos Públicos, ejercicio de transparencia para hacer visible ante las comunidades los programas y los recursos que se invertirán por parte de la actual administración durante cada vigencia; busca concentrar esfuerzos alrededor de programas y proyectos que garanticen el mejoramiento de las condiciones de las comunidades, a partir de la priorización de necesidades por parte de los gobiernos municipales.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 22

Acorde con lo anterior la Gobernación de Antioquia convocó a los Alcaldes Municipales a la Jornada de Acuerdos Públicos 2014, en la cual cada municipio priorizó un proyecto para ser implementado durante la vigencia 2014-2015. Como resultado de esta jornada se firmaron Acuerdos Públicos para varios municipios relacionados con intervenciones a la infraestructura cultural de distintas casas de cultura, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de los espacios físicos destinados a prácticas artísticas y culturales. No obstante, Antioquia, en su amplia extensión territorial es un contenedor de patrimonios, en el cual encontramos 6 (seis) Centros Históricos del Ámbito Nacional, 1 (uno) en proceso de ser declarado y que se encuentra en la actualidad incluido en el Listado Indicativo de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de ámbito Nacional (LICBIC-N) y un sinnúmero de Bienes de Interés Cultural locales cuya gestión y políticas de intervención y sostenibilidad recaen en gran medida sobre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como máximo ente responsable por las políticas culturales y el patrimonio del departamento y ante lo cual la planta de personal actual se presenta insuficiente para la atención integral de 125 municipios del departamento de Antioquia.

En el marco normativo, existen a la vez reglamentaciones específicas para cada proceso relacionado con el patrimonio cultural construido y los Bienes de Interés Cultural, por ejemplo, en la Ley General de Cultura (397 de 1997) se consagra en su artículo 22 el deber de “estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran”, a estos fines responde el componente 2.3 “Cultura Antioquia”, proyecto de Adecuación de Equipamientos Culturales como uno de los componentes básicos del marco proyecto Gestión Cultural para la transformación y el proyecto Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural. Dentro la Ley General de Cultura y sus decretos reglamentarios se da orientación sobre el cómo proceder al realizar procesos de intervención en los B.I.C. muebles e inmuebles; frente a dichas normativas el Instituto en muchas ocasiones debe prestar asesoría a los municipios y la comunidad en general. estas son las siguientes: la ley 1185 de 2008 **“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”**, el decreto reglamentario 763 de 2009 **“Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material”**, y la Resolución Número 0983 **“Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material”** de Mayo 20 de 2010, estas normas, contextualizan las diferentes exigencias y tramites a realizar para las obras de intervención, la realización de los estudios técnicos de diagnóstico y los diseños específicos de las intervenciones sobre los Bienes de Interés Cultural, y los parámetros definidos en cuanto a la protección y sostenimiento del patrimonio cultural construido.

En este sentido, y teniendo en cuenta la amplitud y diversidad del Departamento de Antioquia, se entiende como necesario el fortalecer la planta de personal del área de patrimonio con personal idóneo que tenga manejo técnico de las diferentes normativas que se deben aplicar en torno al patrimonio material, no sólo para brindar acompañamiento a los municipios, para la elaboración de estudios técnicos-económicos y diseños, sino como parte de los compromisos pactados en los Acuerdos Públicos sino también para dar la viabilidad técnica a estos proyectos y otros proyectos de infraestructura que se ejecutan en el Instituto de Cultura y Patrimonio en el marco de la Convocatoria de Patrimonio Cultural y otras gestiones realizadas con distintas entidades del orden departamental; pues el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como ente orientador de la política de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 22

patrimonio departamental, debe acoger los preceptos normativos, enunciados en las citadas leyes y aplicarlos.

Finalmente, la legislación obliga a las entidades territoriales a mantener actualizados los inventarios de patrimonio cultural, a crear los Consejos de Patrimonio Departamentales y locales, generar las políticas de sostenibilidad y normatividad para garantizar la subsistencia de la herencia cultural de los pueblos y a realizar las gestiones y programas necesarios para propender por una amplia divulgación de las políticas y estándares aplicables al patrimonio cultural de la nación, los departamentos y las localidades. Se evidencia entonces la necesidad de que al interior del área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, exista un equipo de trabajo amplio, especializado y fortalecido en cuanto a su calidad profesional y a los perfiles que se necesitan para satisfacer las necesidades del Departamento.

Entre los principales procesos a atender desde el Área de Patrimonio Cultural se pueden mencionar los siguientes como los más comunes:

- Apoyo en las múltiples intervenciones sobre el patrimonio material de las localidades del departamento, muchas de las cuales no cuentan con la asesoría y el acompañamiento técnico necesarios.
- Realización de estudios de intervención y complementación con la generación de estrategias de gestión para los bienes de interés cultural del departamento de Antioquia y sus municipios.
- Apoyar las gestiones que realizan los municipios que tienen centros históricos, sectores y/o Bienes de Interés Cultural construidos en cuanto a la formulación e implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección (P.E.M.P).
- Asesorías legales frente a procesos de demolición o desaparición de Bienes de Interés Cultural.
- Acompañamiento a los procesos de declaratoria de bienes de interés cultural en los ámbitos local, departamental y nacional.
- Apoyar y complementar la formulación de proyectos para la gestión de recursos económicos relacionados con el mantenimiento, restauración, estudio y valoración del patrimonio material
- Apoyar y diseñar procesos educativos y formativos en torno al patrimonio material entre otros.
- Articular a los diferentes entes culturales en cuanto a la gestión del patrimonio material
- Apoyar y acompañar los procesos que se presentan al comité de patrimonio arquitectónico y urbanístico y al Consejo Departamental de Patrimonio Cultural

Asimismo, durante la vigencia de 2014-2015 se firmaron diferentes convenios que tienen que ver con procesos de intervención del patrimonio cultural construido y habilitación de infraestructuras culturales, para los cuales se hace necesario realizar un acompañamiento y seguimiento constante; se tiene alrededor de 10 obras de infraestructuras complejas, por la particularidad de las obras relacionadas con restauración y reforzamiento estructural de bienes de interés cultural, a la vez que la realización de obras de rehabilitación y repotenciación de inmuebles en aras de servir como equipamientos culturales, 3 de ellos se encuentran priorizados por las estrategia de Acuerdos Públicos. La discriminación de las obras es la siguiente y los municipios de injerencia son: Siete (7) de ellas son obras de intervención sobre bienes de interés cultural de diferentes ámbitos, y tres (3) intervenciones de construcción; **Concepción**, con la restauración de cubierta de la Iglesia la Inmaculada Concepción, **Medellín**, con la restauración y actualización en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, **Sonsón**, con la intervención del templo de Nuestra Señora del Carmen, **La Ceja**,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 22

con la rehabilitación de la Capilla Nuestra Señora De Chiquinquirá, **Marinilla**, con la restauración del Centro Cultural Valerio Antonio Jiménez, **San Jerónimo**, priorizados por las estrategia de Acuerdos Públicos con la adecuación y mejora del inmueble destinado para el desarrollo de las prácticas culturales, **Alejandría**, con la adecuación del Parque Educativo y el Centro Integrado de la Cultura, **Abriaquí**, priorizado por las estrategia de Acuerdos Públicos con la construcción de la Casa de la Cultura, **Armenia**, priorizado por las estrategia de Acuerdos Públicos con el reforzamiento a la Casa de la Cultura “Los Fundadores”.

Los procesos que se llevan adelante desde el área de patrimonio cultural de Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia son amplios y complejos, además la extensión territorial de la geografía antioqueña y la diversidad cultural con la cual cuenta esta región hace difícil el seguimiento y la asesoría de 125 municipios, máxime ante la cantidad de procesos de intervención y construcción que en la actualidad se llevan a cabo; en este sentido y atendiendo a los procesos y normas mencionadas anteriormente la planta de personal actual se muestra insuficiente y desbordada en su capacidad de reacción.

Para finalizar, se evidencia entonces una gran cantidad de actividades relacionadas con el patrimonio material, y una importante limitación para atender a dichas necesidades con el personal de planta de la institución; en este sentido, se ve necesario contar con la presencia del personal idóneo en términos de formación y práctica, con experiencia en el tema de la gestión e intervención del patrimonio cultural construido, con el fin de apoyar el Área de Patrimonio en la realización de las diferentes actividades de planeación, gestión, intervención y reconocimiento del patrimonio Urbano y Arquitectónico en los municipios del Departamento de Antioquia y para realizar además, el apoyo en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los mismos.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Para la satisfacción de la necesidad presentada, se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, mediante el cual se seleccione un profesional en el área de Arquitectura, Ingeniería Civil o Construcciones Civiles, para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los contratos de restauración, reforzamiento estructural, adecuación y construcción nueva de equipamientos culturales, celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y que sirva además, de apoyo para los procesos de gestión y las labores de inventario, catalogación e intervención del Patrimonio Material, así como las actividades relacionadas con la gestión del patrimonio cultural promovidas desde el Área de Patrimonio.

Perfil Requerido:

- **Formación profesional:** El proponente deberá tener formación profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Construcciones Civiles.
- **Experiencia profesional:** El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional; por experiencia profesional la adquirida con posterioridad a la aprobación de todas las materias que conforman el respectivo pensum académico.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 22

- **Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica en la interventoría o supervisión de proyectos de construcción e intervención sobre Bienes de Interés Cultural.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los proyectos de infraestructura cultural y patrimonial del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Departamento de Antioquia

3.3. Duración o plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre 2015

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
2. LA EDUCACION COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION	2.3.4 Memoria y Patrimonio	062237	Implementación de estrategias para la salvaguardia del Patrimonio Cultural.	A.5.3	1255200	0-1010	\$ 16.016.000

3.5. Especificaciones técnicas (Productos)

GENERALES:

- ✓ Diseñar e implementar un plan de actividades, que corresponda al desarrollo de la interventoría a cada uno de los contratos designados con sus respectivos productos, fechas y fuentes de verificación, al cual deberá articular los procesos de seguimiento, acompañamiento y control a nivel técnico, administrativo, financiero y jurídico.
- ✓ Presentar informe de actividades semanal a la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, donde se evidencie el desarrollo de las tareas consignadas en el plan de actividades y las demás asignadas en las diferentes etapas del proceso.
- ✓ Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación y gestión cultural en el departamento, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Antioquia la Más Educada”.
- ✓ Documentar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que les sean comunicadas por parte de los usuarios o que le sean asignadas, relacionadas con la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y apoyar la respuesta de las presentadas por la comunidad, los contratistas, los entes de control y la ciudadanía en general, dentro de los términos legales establecidos para ello y en coordinación con las personas asignadas.
- ✓ Apoyar y acompañar en todo el territorio del departamento de Antioquia, la ejecución de los diferentes programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2012–2015 “Antioquia la Más Educada”.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 22

- ✓ Participar en la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia (SICPA).
- ✓ Desplazarse a territorio a realizar labores de seguimiento de interventoría para llevar control permanente sobre el avance de las intervenciones que se estén realizando a los bienes de interés cultural y equipamientos culturales de los municipios, elaboración de informes técnicos, financieros y realizar todas las actividades administrativas que sean necesarias para la operación, registro y administración de los proyectos, así como brindar asesoría técnica, hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos, recibo a satisfacción de obras y en general las actividades propias de la supervisión.
- ✓ Apoyar la realización de modificaciones y ajustes a presupuesto, respondiendo a las necesidades de los lineamientos del convenio, a las normas técnicas vigentes, acorde con las directrices impartidas desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Seguimiento y control al desarrollo de las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos garantizando la calidad y cumplimiento de estos.
- ✓ Elaboración de estudios previos cuando se requiera.
- ✓ Presentar un informe final de la labor de interventoría, en el que se informe sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de cada contrato, consolidado de las actividades y resultados obtenidos, así como los logros, dificultades, acciones de mejoramiento y recomendaciones realizadas para cualificación de los contratos.

ESPECÍFICAS: INTERVENTORIA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Etapa contractual.

En la etapa contractual el contratista deberá realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera a los proyectos de infraestructura cultural y patrimonial del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dando cumplimiento a las siguientes especificaciones:

- Acompañamiento, vigilancia y control técnico
 - ✓ Dar los lineamientos técnicos necesarios, de forma que las intervenciones que se realicen por medio de la ejecución contractual estén relacionados con el plan de Desarrollo Departamental “Antioquia la más educada”, planes de desarrollo municipales y sectoriales, y respondan a las dinámicas del territorio y los actores culturales, acorde con las directrices impartidas desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - ✓ Poner en conocimiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de manera oportuna, las dificultades o debilidades de carácter técnico que tengan lugar durante la ejecución contractual.
 - ✓ Aplicar los controles pertinentes para la verificación de las obligaciones contractuales, entre los que se encuentran el seguimiento a los planes de trabajo y cronogramas de ejecución, la inspección de campo, la realización de reuniones periódicas de seguimiento, etc.
- Acompañamiento, vigilancia y control administrativo

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 22

- ✓ Construir y actualizar de manera permanente el expediente del contrato que dé íntegra cuenta de la ejecución contractual y garantizar su correcto archivo (foliación, estructura) en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Suscribir las actas a que haya lugar con ocasión de la ejecución de los contratos, entre las que se encuentran el acta de inicio, actas de suspensión y reinicio, acta final de recibo a satisfacción, acta de liquidación, actas de reuniones, y las demás que sirvan como instrumentos de verificación de la ejecución contractual.
- ✓ Elaborar los informes sobre las ejecuciones contractuales que den cuenta del avance y cumplimiento del objeto, así como los demás que le sean requeridos.
- ✓ Elaborar informe final de interventoría en el que se dé cuenta de toda las ejecuciones contractuales y se describa de manera detallada el ejercicio y actividades de interventoría realizadas.
- ✓ Ingresar al sistema de información cultural y de patrimonio de Antioquia – SICPA, la información generada durante la ejecución de los contratos asignados, en los términos requeridos por la interventoría del contrato.
- ✓ Propiciar el flujo constante de información, que permita alimentar de forma permanente el sistema de información y gestión cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las actividades derivadas del contrato, permitiendo una óptima sistematización de la información, con las orientaciones de la Subdirección de Planeación.
- Acompañamiento, vigilancia y control financiero
 - ✓ Realizar seguimiento constante de la ejecución financiera del contrato, de forma que se posibilite la oportuna toma de decisiones sobre reinversiones o redireccionamientos de recursos en el contrato.
 - ✓ Realizar la verificación de soportes contables de la ejecución en los casos en los que haya lugar.
 - ✓ Gestionar de manera ágil y oportuna los pagos a realizarse a los contratistas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción y recepción de la documentación necesaria para el trámite.
- Acompañamiento, vigilancia y control jurídico
 - ✓ Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad aplicable.
 - ✓ Denunciar los hechos graves que constituyan falta disciplinaria o delito.
 - ✓ Notificar oportunamente al área jurídica del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier circunstancia que requiera tratamiento jurídico, incluyendo los posibles incumplimientos por parte del contratista, con el fin de tomar las medidas que procedan.

Etapa pos-contractual

En la etapa pos contractual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la liquidación de los contratos celebrados para la implementación de los procesos adelantados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que incluye lo relacionado con rendimientos financieros, devoluciones, etc., de acuerdo con la normatividad vigente.

Documentación empleada para la interventoría:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 22

El interventor(a) debe consultar permanentemente cada uno de los contratos motivo de su interventoría y los documentos necesarios para ejercer sus funciones (expediente contractual radicado en el archivo e información ingresada en el SICPA en caso de que sea un beneficiario de las convocatorias publicadas en la Agenda de Oportunidades) y el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Producto	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

- Tarjeta profesional.
- Certificación de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

3.8. Obligaciones del contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.
- Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.
- Dar los créditos correspondientes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad que realiza las actividades
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 22

- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.9. Obligaciones del contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente el valor del contrato de la manera pactada en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10. Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El contrato de consultoría está definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

2o. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 22

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
(...)

El Decreto 1080 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 22

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y como entidad cultural oficial de mayor jerarquía en el orden departamental, además de desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia, requiere de un despliegue de actividad contractual y por ende, de la vigilancia administrativa, técnica, financiera y jurídica de las respectivas ejecuciones, realizada a través de la figura de supervisión e interventoría, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)

Las cargas asignadas actualmente al personal tanto técnico como administrativo que hace parte del área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dependencia que lidera los

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 22

procesos de intervención, impiden que las actividades, funciones y responsabilidades que conllevan el ejercicio de la interventoría para los procesos indicados, sean asumidas por dicho personal, más aún por cuanto al tratarse de varios contratos complejos, se hace más exigente la necesidad de un seguimiento permanente y detallado a cada uno, razón que justifica la contratación de una persona idónea para desempeñarse como interventor y apoyo de los procesos adelantados desde el área de Patrimonio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Análisis del Sector

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por ser una entidad estatal se rige por la normatividad nacional existente en materia de patrimonio cultural, especialmente lo consagrado en los artículos 7, 8, 63, 67, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 88, 95, 332, 333 y 334 de la Constitución Política de 1991, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y la Ley 1185 de 2008 (Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley General de Cultura), lo que hace necesario fortalecer el componente patrimonial, para la correcta aplicación de los principios normativos generales vigentes en cuanto a la catalogación, gestión e intervención del patrimonio material.

Desde el ordenamiento jurídico de la nación, el patrimonio cultural urbano y arquitectónico tiene un carácter de superior jerarquía en cuanto a las normativas aplicables y en especial refiriéndose al patrimonio material, este, ha sido definido como uno de los ejes estructurales que se incorporan a las políticas de ordenamiento territorial teniendo como premisa principal la articulación de los procesos culturales en el desarrollo territorial de los municipios. Así, en consonancia con la ley de ordenamiento territorial los bienes de interés cultural cuentan con un carácter determinante en el desarrollo de las localidades y se deben incorporar en los planes programas y proyectos de los municipios actividades que propendan por el conocimiento, valoración, gestión e intervención de los bienes declarados de interés cultural.

Antioquia en sus 125 municipios cuenta con una gran cantidad de representaciones del patrimonio material y una amplia diversidad cultural, y un sinnúmero de Bienes de Interés Cultural declarados mediante los Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial, ante lo cual se hace evidente la necesidad de fortalecer el equipo y la capacidad de reacción del área de patrimonio cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ya que atender los 125 municipios del Departamento y llevar acabo los diferentes procesos de catalogación, valoración, gestión e intervención del patrimonio material requiere un componente técnico que con la capacidad instalada resulta insuficiente generando la posibilidad de dejar procesos iniciados o inconclusos y en el peor de los casos la no ejecución de programas y obras que vayan en pro del desarrollo creativo del patrimonio material y el fortalecimiento de las identidades locales .

Existen reglamentaciones específicas que se debe cumplir para cada proceso relacionado con el patrimonio cultural y los Bienes de Interés Cultural; la ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y sus decretos reglamentarios (Ley 1185 de 2008, decreto reglamentario 763 de 2009 y Resolución 0983 de 2010) orientan sobre el cómo proceder al realizar procesos de intervención en los B.I.C. muebles e inmuebles y sobre los procesos de gestión tales como Planes Especiales de Manejo y Protección y

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 22

estrategias de divulgación que se pueden implementar en pro del mantenimiento y sostenibilidad del patrimonio material; así, los procesos y proyectos relacionados con el patrimonio material presentan una serie de reglamentos y pasos a seguir en cuanto a su intervención y a la generación de políticas para su sostenibilidad, la responsabilidad en el ámbito nacional la asume el Ministerio de Cultura a través de sus diferentes áreas, mientras, para el ámbito territorial, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le compete cumplir funciones análogas a las desarrolladas por el Ministerio de Cultura en cuanto a la valoración, gestión e intervención del patrimonio material.

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriormente expuestos, se hace necesario fortalecer el equipo adscrito al área de patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con la finalidad de velar por el cumplimiento de la reglamentación nacional en torno a los procesos de gestión e intervención del patrimonio material, además de tener la capacidad técnica y de personal profesional para atender los múltiples procesos asociados a la gestión del patrimonio cultural antioqueño.

En este sentido, teniendo en cuenta que al interior del área de patrimonio se encuentran dos arquitectos y un ingeniero civil adscritos, dedicados a las labores relacionadas con la gestión e intervención del patrimonio material construido y siendo Antioquia un departamento en el que se cuenta con 125 municipios que tiene una gran potencialidad cultural, se hace necesario fortalecer la planta de personal actual con la contratación de una persona idónea, que acredite la experiencia y los conocimientos necesarios para apoyar las labores relacionadas con el patrimonio construido.

Por otra parte, además de las labores de asesoría y acompañamiento a los 125 municipios del departamento, el área de patrimonio cuenta con procesos que se vienen realizando en cuanto a la gestión e intervención de los bienes de interés cultural del departamento, especialmente relacionados con la gestión de los recursos del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil y las estrategia de Acuerdos Públicos, ejercicio de transparencia para hacer visible ante las comunidades los programas y los recursos que se invertirán por parte de la Gobernación de Antioquia; durante la vigencia 2014 y 2015 se realizaron diferentes convenios en los cuales se vienen interviniendo diferentes bienes de interés cultural y obras nuevas destinados a centros culturales, a los cuales se les debe realizar el seguimiento en cuanto a la ejecución de las obras concertadas en los convenios anunciados; Dichos procesos tienen un valor de \$ 3.059.823.401 y en estos se están interviniendo infraestructuras declaradas como bienes de interés cultural y equipamientos culturales ubicados en diferentes municipios del departamento.

Así, se denota que las actividades relacionadas con la gestión e intervención del patrimonio cultural construido son amplias, teniendo en cuenta la diversidad y generosidad territorial del departamento de Antioquia; en este sentido, se presenta como insuficiente la planta de personal para hacer seguimiento a los procesos relacionados con este campo del patrimonio, en especial los relacionados con la supervisión de las obras de infraestructura.

Este resumen, hace referencia a las diferentes actividades realizadas en el área de patrimonio, y nos permite entrever la gran responsabilidad y la cantidad de actividades que se deben realizar en cuanto a la gestión e intervención del patrimonio; teniendo que asesorar, educar, realizar procesos complejos de interventoría de obras, estudios y políticas relacionadas con el patrimonio construido; ante lo cual, se ve la necesidad de otro profesional de apoyo, puesto que la carga laboral sería imposible de atender.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 22

Así, se justifica la necesidad de realizar un proceso de selección de mínima cuantía con una persona idónea que cuente con el conocimiento técnico, administrativo y jurídico para la implementación de los programas relacionados con el patrimonio material, pues la cantidad de procesos y actividades relacionadas con esta área del patrimonio, aunado a las múltiples actividades extras relacionadas con el desarrollo del objeto misional del área y la entidad, ameritan el fortalecimiento del equipo técnico adscrito a esta.

Existen a su vez antecedentes relacionados con los procesos de contratación de consultorías para los proyectos del Instituto de cultura y Patrimonio de Antioquia y de otras Instituciones públicas en relación con la interventoría de obras físicas, en este sentido se encuentra que se adelantaron procesos promovidos desde diferentes ámbitos y procesos similares encontrados, son los siguientes:

Año	No. contrato	Objeto	Duración	Valor Contrato	Tipo Contrato
2013	392-2013	Realizar la interventoría técnica, administrativa y jurídica a los contratos celebrados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la subdirección de Patrimonio, para impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales del Departamento de Antioquia y apoyar los demás procesos adelantados por esta Subdirección.	2,5 meses	\$8.250.000	Consultoría
2014	039-2014	Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos de convocatoria públicas de fomento y estímulo, adelantados por la subdirección de patrimonio y fomento artístico y cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	10 meses, 5 días	\$64.896.563	Consultoría
2015	079-2015	Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos contractuales adelantados por la subdirección de patrimonio y fomento artístico y cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	8 meses	\$38.438.400	Consultoría
2015	I.P. N. 069 - 15	Interventoría Técnica, administrativa y financiera del contrato de obra cuyo objeto es el mantenimiento Transbordador Ferry Omaira del municipio de Ambalema Tolima	30 días	\$2,500,000	Interventoría
2015	I.P. N. 068 - 15	Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra cuyo objeto es el adecuaciones físicas del parque la fuente ubicado en el barrio el centro del municipio de Ambalema departamento del Tolima	60 días	\$2,500,000	Interventoría
2015	MC-026 - 2015	Interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto reposición de redes de alcantarillado sanitario en los sectores Chambacu y los olivos en la zona urbana del municipio de Morroa- Sucre.	20 meses	\$12,733,245	Interventoría

Ante los argumentos expuestos y luego de realizar un análisis de los procesos contractuales similares desarrollados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y otras entidades de los diferentes departamentos, encontramos, que es una preocupación importante la integración del patrimonio

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 22

cultural como parte de los elementos a atender en los municipios. En este sentido, el área de Patrimonio Cultural, amerita el fortalecimiento de su capacidad de reacción y ejecución con un equipo cualificado para realizar el apoyo y acompañamiento a los procesos en los diferentes escenarios planteados, de igual manera, y en aras de mejorar las capacidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y fortalecerlo como un ente de vanguardia en los temas que desarrolla, se hace necesario prestar un servicio técnico y asesorías adecuadas de tal manera que se reconozca en el patrimonio y la diversidad cultural, un eje de desarrollo de gran trascendencia para los municipios y el departamento, articulado a los procesos educativos de la región, generando y movilizand las estrategias de divulgación en pro del desarrollo creativo del patrimonio, la reinterpretación de las identidades locales y la generación de sentidos de pertenencia ante las representaciones de nuestra historia, especialmente materializadas en el patrimonio material construido.

Finalmente, al fortalecer el equipo, se busca cumplir a cabalidad con las metas planteadas en el desarrollo de los programas y proyectos establecidos de acuerdo con el Plan Departamental de Cultura 2006-2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” y el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Antioquia la Más Educada”.

En términos de eficiencia, economía y oportunidad, resulta conveniente para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la contratación de un profesional idóneo por medio de un proceso de selección, con las competencias antes descritas que preste sus servicios de manera cercana y garantice el conocimiento y permanente disposición para el análisis de los elementos propios de cada programa y proyecto adelantado por la Entidad.

Finalmente, la forma en que se entabla la relación contractual permite el acompañamiento durante el resto de la vigencia 2015 y entonces la continuidad de los procesos y posibilidad de unificación y consolidación de lineamientos posibilitando el logro de los fines y la satisfacción de la necesidad; la forma de pago a través de desembolsos parciales permite el seguimiento detallado de las obligaciones contractuales y el accionar oportuno en caso de un eventual incumplimiento.

5.2. Presupuesto oficial

El valor estimado del contrato contempla la tabla de valoración de experiencia y formación requerida para el desarrollo de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio, para lo cual el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia toma como base lo expresamente señalado en el Artículo Tercero del Decreto Departamental No. 000242 del 21 de enero de 2014.

CONCEPTO	VALOR
Valor Mensual Honorarios 2015	\$ 4.804.800
Duración del contrato	Tres (3) meses y diez (10) días
Valor total a contratar (incluido IVA)	\$ 16.016.000

En caso de que el proponente ganador sea una persona responsable de IVA del régimen común, se deberá incluir un IVA del 16% dentro del valor del contrato, que deberá ser facturado por el contratista.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 22

En caso de que el proponente ganador sea una persona responsable de IVA del régimen simplificado, se deberá incluir un IVA del 2.4% dentro del valor del contrato, que deberá ser asumido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante pagos parciales, contra entrega del informe de actividades correspondientes, el cual debe ser recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los siguientes productos o verificables, los cuales deberán ser acordados previamente con la supervisión:

- Plan de trabajo, el cual podrá incluir las visitas o reuniones de seguimiento de los procesos, así como de las fechas en que se planea realizar los pagos a los diferentes contratos bajo su responsabilidad.
- Balances de interventoría de los contratos designados como interventor, ingresados en el módulo de contratación del Sicpa, el cual deberá incluir las evidencias y soportes en medio digital (actas de visita en campo, de las reuniones de seguimiento y retroalimentación u otros documentos generados en su función de interventor).
- Informes semanales de las actividades realizadas en medio digital.
- Informe de las actividades realizadas en ejecución de su plan de trabajo, con los soportes o fuentes de verificación que sean considerados en acuerdo con la supervisión al inicio de la ejecución contractual.
- Informe de evaluación del desempeño y la ejecución física y financiera de los contratos bajo su responsabilidad, con las recomendaciones o aspectos a mejorar para la ejecución de las actividades.
- Informe final en el que se haga un consolidado de las actividades y resultados obtenidos en el marco de su contrato de interventoría (cualitativos y cuantitativos); acciones de mejoramiento y recomendaciones realizadas para la cualificación de los procesos de supervisión y/o interventoría.
- Actas de liquidación de los contratos.

Además, para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social que le corresponde efectuar al contratista se realizarán tomando como base de liquidación el 40% de los honorarios mensuales establecidos por la ley de sin tener en cuenta el valor del IVA asumido por la entidad.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 17 de 22

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como único criterio de selección se tendrá la propuesta económica con el menor precio

CRITERIOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica: Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

Documentos de verificación

- **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas, registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

- **Cédula de ciudadanía vigente:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
- **Autorización para contratar:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o naturaleza del negocio, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 22

competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

- **Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia:** Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

b. Experiencia

Perfil Requerido:

- **Formación profesional:** El proponente deberá tener formación profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o Construcciones Civiles.
- **Experiencia profesional:** El proponente deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional; por experiencia profesional la adquirida con posterioridad a la aprobación de todas las materias que conforman el respectivo pensum académico.
- **Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica en la interventoría o supervisión de proyectos de construcción e intervención sobre Bienes de Interés Cultural.

Documentos de verificación

- Diploma
- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación u órdenes de compra.
- Certificación de la ejecución de los contratos.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida en el presente proceso de selección.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 22

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 22

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el desplazamiento o acceso a los Municipios del Departamento para el cumplimiento de las actividades	Dificultades para el desplazamiento y acceso a los municipios del Departamento por razones de orden público, vías, clima, entre otras.	Ausencia del apoyo jurídico en el territorio. Retraso en las actividades de acompañamiento jurídico en el territorio, alterando el plan de actividades	1	1	2	c
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	26/08/2015	01/09/2015	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	26/08/2015	01/09/2015	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 21 de 22

3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	15/09/2015	31/12/2015	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	15/09/2015	31/12/2015	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	15/09/2015	31/12/2015	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al territorio.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	15/09/2015	31/12/2015	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal
7	Supervisor/Interventor	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	15/09/2015	31/12/2015	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir

21

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 22

contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Comunicación indica que en el portal de Colombia Compra Eficiente se informan los valores en pesos colombianos a partir de los cuales aplican los acuerdos comerciales a los procesos de contratación.

Realizada la respectiva consulta se determinó que el presente proceso de contratación está excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales vigente, por tener una cuantía inferior a la requerida para dicha aplicación, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05.

HENDERSON A. LOPEZ OROZCO

Líder Área de Patrimonio

CAROLINA ZAPATA LÓPEZ

Profesional de apoyo Área de Patrimonio

DIGNA EMÉRITA MARTÍNEZ GARCÍA

Profesional de Apoyo Fomento

JORGE ANDRES GÓMEZ CEBALLOS

Financiero

SILVIA OFELIA RINCON GALVIZ

Planeación

LYZ DORANCY GIRALDO YEPES

Subdirectora de Patrimonio y Fomento Artístico Cultural

JULISSA ANDREA OQUENDO GÓMEZ

Abogada